
3 DISPOSICIONES GENERALES DEL T.H. DE GIPUZKOA

DIPUTACION-DIPUTADO GENERAL

Norma Foral 2/97 del 22 de mayo de Régimen Fiscal de las Cooperativas.

DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA NORMA FORAL 2/1997 de 22 de mayo
sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas. EL DIPUTADO GENERAL DE
GIPUZKOA

Artículo 26. Beneficios fiscales reconocidos a las cooperativas protegidas

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, los Municipios podrán conceder a las cooperativas protegidas una bonificación del 25, 50, 75 ó 95 por 100 de la cuota, y, en su caso, de los recargos, de los siguientes tributos locales:

- a) Impuesto sobre Actividades Económicas.
- b) Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria.